
Recientes modificaciones a normas marítimas colombianas



17/01/2025 - 07:48 am

Reproducir Detener

La Dirección General Marítima con el fin de brindar acceso al gremio marítimo y a la ciudadanía en

general de los trámites y servicios de la política marítima del país, pone a disposición las recientes resoluciones que modifican el Reglamento Marítimo Colombiano:

Modificación Reglamento Marítimo Colombiano

La resolución 0849 del 16 de septiembre de 2019 hace ajustes en la reglamentación para los servicios que prestan los remolcadores, lo cual busca promover el desarrollo de los mismos y mejorar la seguridad de estas embarcaciones. Consulte la resolución [aquí](#).

Cambios en tarifas de servicios

Con la resolución 0920 del 17 de octubre de 2019 se fijan las tarifas para el levantamiento y procesamiento de datos del equipo “*SUB BOTTOM PROFILER (SBP)*” el cual sirve para realizar estudios marítimos. Consulte la resolución [aquí](#).

Ajustes a la cartografía náutica

La resolución 0914 del 11 de octubre de 2019 aclara la composición del Servicio Hidrográfico Nacional y su papel y también ajusta el procedimiento de producción, publicación y actualización de las cartas náuticas. Consulte la resolución [aquí](#).

Áreas restringidas de uso público

La Resolución 0883 del 1° de octubre del presente año, reglamenta los criterios y procedimiento para el establecimiento de áreas restringidas por sus condiciones de seguridad, defensa y/o razones técnicas. Esta normatividad además brinda claridad frente a las actividades y navegación que se pueden desarrollar en estas áreas. Consulte la resolución [aquí](#).

Trámite de permisos temporales

La Resolución 0884 del 1° de octubre de 2019 establece los criterios y procedimientos para el trámite de permisos temporales en aguas marítimas, playas marítimas y/o terrenos de bajamar, estandarizando y brindando de este modo claridad a las Capitanías de Puerto y a los usuarios, frente a la utilización de un bien de uso público en que se requiera la instalación de infraestructura en material no permanente, como son los casos de eventos culturales, recreativos, musicales, entre otros. Consulte la resolución [aquí](#).

La Dirección General Marítima invita al gremio marítimo a estar al tanto de las actualizaciones que se realizan a la normatividad marítima nacional, las cuales pueden ser consultadas en los medios de comunicación institucionales como también en el Diario Oficial.